

18



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

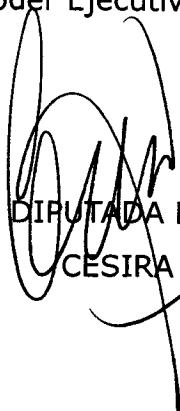
CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
[Empty Box]	
Recibido.....	16/26 Hs.
Exp. N°.....	48531 C.D.

ADHESION A LA LEY NACIONAL 27.671

ARTÍCULO 1 - Dispónese la adhesión de la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N° 27.671 "Cuestión de las Islas Malvinas", que dispone la capacitación obligatoria, periódica y permanente para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos los niveles y jerarquías de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, y que deberá contemplar como mínimo información referida a los argumentos históricos, geográficos, ambientales, jurídicos y políticos que esgrime la Nación Argentina, en relación con la Cuestión de las Islas Malvinas, así como también deberán contemplar información relativa a la normativa nacional e internacional vigente.

ARTÍCULO 2 - El Poder Ejecutivo Provincial determinara la autoridad de aplicación de la presente ley

ARTÍCULO 3 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.


 DIPUTADA PROVINCIAL
 CESIRA ARCANDO



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente:

Que la presente ley que solicitamos adherir, fue sancionada recientemente por la legislatura nacional, y promulgada por medio del decreto 363/2022 del Ejecutivo Nacional.

Que resulta poco todo aquello que podamos agregar vinculado a la temática que pretendemos abordar. Todos y todas sabemos la importancia de reivindicar la soberanía sobre las islas Malvinas, como así también resaltar lo fundamental que resulta para todos los argentinos y argentinas recibir capacitaciones periódicas en la materia.

Sin mas que agregar estimado presidente, es que solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto de ley.



CECILIA ARCANDO
DIPUTADA PROVINCIAL